



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.4/50/L.18  
20 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACIÓN  
(CUARTA COMISIÓN)  
Tema 85 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS  
PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS  
TERRITORIOS OCUPADOS

Brunei Darussalam, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos  
Árabes Unidos, Indonesia, Jordania, Malasia, Sudán,  
Túnez y Yemen: proyecto de resolución

A

Informe del Comité Especial encargado de investigar las  
prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos  
del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los  
territorios ocupados

La Asamblea General,

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiándose también por los principios del derecho internacional humanitario, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, y por las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup> y los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, No. 973.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

Recordando sus resoluciones sobre el tema, incluida la resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, así como las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al tema,

Consciente del levantamiento (intifada) del pueblo palestino,

Convencida de que la ocupación en sí representa una violación fundamental de los derechos humanos,

Habiendo examinado los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>4</sup>, y los informes pertinentes del Secretario General<sup>5</sup>,

Tomando nota de la firma en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus anexos y sus Actas Convenidas<sup>6</sup>, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, así como los acuerdos ulteriores de aplicación, incluido el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó, firmado en El Cairo el 4 de mayo de 1994<sup>7</sup>, y el Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmado el 28 de septiembre de 1995,

Expresando la esperanza de que, con el avance del proceso de paz, se ponga fin a la ocupación israelí y, por lo tanto, cesen las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino,

1. Encomia al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados por sus esfuerzos en el desempeño de las tareas que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;

2. Exige que Israel coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;

3. Deplora la política y las prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que se describen en los informes del Comité Especial correspondientes a este período<sup>4</sup>;

4. Expresa la esperanza de que, en vista de los recientes acontecimientos políticos positivos, se ponga fin de inmediato a esas políticas y prácticas;

---

<sup>4</sup> Véanse A/50/170, A/50/282 y A/50/463.

<sup>5</sup> A/50/657 a A/50/660.

<sup>6</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

<sup>7</sup> A/49/180-S/1994/727, anexo.

5. Pide al Comité Especial que, a la espera de la pronta terminación de la ocupación israelí, continúe investigando la política y las prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y presente informes al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. Pide también al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado;

7. Pide además al Comité Especial que continúe investigando el trato de los detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

8. Pide al Secretario General que:

a) Proporcione todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluidas las que se requieran para sus visitas a los territorios ocupados, con objeto de que pueda investigar la política y las prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

c) Envíe regular y periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 supra;

d) Vele por que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

e) Le presente un informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la realización de las tareas que se le encomiendan en la presente resolución;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados".

-----